

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/16 A CELEBRAR EL DÍA CATORCE DE MARZO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

11/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

11/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBE SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.

11/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUÍTAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

11/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

11/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD SEGUNDA AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

11/16.6 LICENCIAS DE OBRAS.

11/16.7 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 1/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 3/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000091)

11/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS CARGO NÚM. 5/16.

11/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.1 Acuerdo aprobación liquidación contrato servicio “Mantenimiento de las aplicación corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixo durante el ejercicio 2014”.

11/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 10.03.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 1917

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE MARZO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las trece horas del día catorce de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**11/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 10/16, de siete de marzo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

11/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBE SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBEN SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2014.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014 declaró como oferta económica más ventajosa para la prestación del contrato del servicio “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBEN SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ” a la presentada por la empresa “IMESAPI, S.A.”. -----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014 aprobó la adjudicación del contrato “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBEN SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ” a la empresa “IMESAPI, S.A.”.-----

Resultando que, en fecha de 15 de mayo de 2014, se suscribió el contrato “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBEN SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.-----

Resultando que, en fecha de 18 de febrero de 2016, se presenta solicitud de prórroga por la entidad "IMESAPI, S.A.".-----

Considerando que en acuerdo de 10 de febrero de 2014 y cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, consta que la duración inicial del contrato será de DOS años, con posibilidad de prórroga de UN año, siendo el total máximo TRES.-----

Visto el informe del Ingeniero Técnico municipal, de fecha 7 de marzo de 2016.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la prórroga de UN año del contrato “MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO A QUE DEBEN SOMETERSE TODOS LOS APARATOS EXTINTORES PORTÁTILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MEDIOS EXISTENTES PARA COMBATIR CUALQUIER CONATO DE INCENDIO QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”. En consecuencia, el contrato finalizará, sin posibilidad de prórroga, el 15 de mayo de 2017.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

3.1 Visto el escrito del representante del C.P. Eleuterio perez de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 53 personas, alumnos y profesores del C.P. Eleuterio Perez de La Vall d'Uixó, que con fecha 16 de marzo de 2016 visitaran las Cuevas de San José, a les 10:15 h.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 53 personas, alumnos y profesores del C.P. Eleuterio Perez, que en fecha 16 de marzo de 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:15 h.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

3.2 Visto el escrito del representante del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 40 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES de La Vall Uixó, que con fecha 22 de marzo visitaran las Cuevas de San José, a les 12.30 horAs-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 40 personas, alumnos y profesores del IES BOTANIC CAVANILLES, que en fecha 22 de marzo de 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 12:30 horas.-----

-

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

11/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de EVA MARIA ESBRI RECUENCO, por el que se solicita licencia de apertura para BAR, con emplazamiento en TRVA SAN JOSE, 2B.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Documento justificativo del pago de las tasas en la Intervención Municipal
- 1 ejemplar del proyecto de actividad para su posterior envío a la Conselleria
- Certificado casa aseguradora conforme Ley 14/2010 y al Reglamento que la desarrolla

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a EVA MARIA ESBRI RECUENCO de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá obtener licencia de apertura de la actividad con las condiciones y características que la legislación vigente exige.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinado el expediente de licencia de apertura para la MODIFICACIÓN de la actividad de CASA DE APUESTAS CON AA, con emplazamiento en CALLE JUAN VIRUELA CARRERES, 9B BAJO A (ref. catastral: 7517706YK3171N0010EO), que se instruye a instancia de APUESTAS DEPORTIVAS VALENCIANAS S.A; CONSISTENTE EN DESTINAR UNA ZONA DEL ESTABLECIMIENTO A SERVICIO DE BAR.-----

Resultado que por la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Decreto nº 3046/13, de 13 de diciembre, se resolvió conceder licencia de apertura a la mercantil Apuestas Deportivas Valencianas, S.A. para casa de apuestas con aire acondicionado en el mismo emplazamiento y con un aforo de 47 personas.-----

-

Resultando que con fecha 29/02/2016 por los Servicios Técnicos Municipales se ha informado favorablemente la mencionada modificación, siempre que el servicio de bar se destine únicamente a los usuarios del establecimiento; calificándola de no sustancial y, por tanto, no siendo necesaria la tramitación de un nuevo expediente.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la modificación de la licencia de apertura solicitada, para la actividad de casa de apuestas y bar destinado exclusivamente a los usuarios, con un aforo máximo permitido de 47 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

4.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de TANATORIO VALL DE UXÓ, SL, por el que se solicita MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL de la actividad de TANATORIO, con emplazamiento en POLIGONO 13, PARCELA 78.-----

Resultando que, tras el análisis de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 6/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de la Comunidad Valenciana, la cual entró en vigor el 20/08/2014 (en adelante Ley 6/2014); los Servicios Técnicos han informado que el instrumento de intervención ambiental aplicable es el de la declaración responsable ambiental, siendo previa la concesión de la licencia de obras y la ejecución de las mismas a la tramitación de la misma. -----

Considerando que la disposición transitoria primera de Ley 6/2014 establece que los procedimientos relativos a actividades antes incluidas en el régimen de licencia ambiental, que a la entrada en vigor de la presente ley pasen a régimen de declaración responsable ambiental, el ayuntamiento acordará el archivo de las actuaciones y notificará al solicitante que la actividad ha quedado sujeta a declaración responsable, aplicándose el régimen jurídico que para dicha declaración establece la presente ley.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y 66 y ss de Ley 6/2014 respecto al régimen de la declaración responsable.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Archivar las actuaciones correspondientes a la modificación no sustancial del expediente 78/99 de licencias de actividad.-----

Segundo.- Notificar al solicitante que la actividad ha quedado sujeta a declaración responsable, aplicándose el régimen jurídico que para dicha declaración establece la Ley 6/2014.-----

Tercero.- Requerir a TANATORIO VALL DE UXÓ, SL para que formalice la declaración de acuerdo con el modelo que a tal efecto se encuentra disponible en la página web del ayuntamiento, acompañada de la documentación que el citado modelo señala, a excepción de la que ya se encuentra en poder de esta entidad local.-----

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

11/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD SEGUNDA AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Examinado el expediente de licencia de obras 59/13, concedida el día 30/09/2013 en cuyo estudio de seguridad y salud no se especificaba la necesidad de ocupar la vía pública durante la ejecución de las obras.-----

Vista la solicitud presentada el pasado 19 de febrero, por Obras y Construcciones Eman, S.L. para la modificación del Estudio de Seguridad y Salud y la ocupación de vía pública con ocasión de la ejecución de las obras, para 8 m² durante 45 días.-----

Considerando lo dispuesto en el PGOU vigente y en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por el Uso Privativo o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.-----

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar a Obras y Construcciones Eman, S.L. el aprovechamiento especial del dominio público local mediante ocupación de la vía pública con materiales, herramientas y maquinaria para la ejecución de las obras cuya licencia fue concedida en expediente 59/13; en las siguientes condiciones:---

- ♣ Superficie: 8 m²
- ♣ Distancia máxima de la fachada: 25% del ancho de la calle con un máximo de 2'5 m
- ♣ Deberá colocar una valla protectora sobre el perímetro de la superficie ocupada
- ♣ Deberá señalizarse de modo permanente la ocupación, diurna y nocturna.
- ♣ Plazo: 45 días
- ♣ Tasa abonada correspondiente en la Tesorería Municipal por importe 180 €

Segundo.- Aprobar la 2ª modificación del Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a la licencia de obras 59/13.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/16.6 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

3ª Prórroga expte. 122/14 de Francisca Fariñes Borrás

Demolición de edificio

Colonia Segarra, 64

Ref. catastral: 6212102YK3161S0001TU

Plazo: 3 meses

*Condiciones específicas: 1) La reedificación del solar ha de iniciarse, previa obtención de la licencia municipal de obras para ello, dentro del plazo de un año desde la concesión de esta licencia de derribo; llevándose a cabo de forma inmediata las obras de adecuación del vallado según las determinaciones del P.G.O.U., en caso de no resultar posible iniciar o mantener las obras de reedificación en dicho plazo. 2) Deberá comunicar a IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días, a fin de permitir la retirada del punto de luz existente en la fachada del inmueble a derribar y su instalación provisional en otra ubicación hasta que se edifique el solar resultante del derribo, donde se permitirá la reposición en el emplazamiento original.

Expte. 113/15 de Manuel Arnau Arnau y Minerva Ibáñez Collado

Reforma de 2 edificaciones para conformar una vivienda unifamiliar

C/ Jacinto Benavente, 13 y C/ Cervantes, 5

Ref. catastral: 7421111YK3172S0001RT y 7421112YK3172S0001DT

ICIO: 3.319,36 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 274/15 de Suministros Dismat Uxó, S.L.

Habilitación de nave industrial como centro de formación

P.I. La Mezquita, parcela 610

Ref. catastral: 8404110YK3180S0001XZ

ICIO: 306,22 €

Expte. 12/2016 de Druni, S.A.

Reforma y ampliación de local destinado a la venta al por menor de productos de cosmética y perfumería

Avda. Corazón de Jesús, 6 y C/ Joaquín París, 1 planta baja

Ref. catastral: 7019201YK3171N0012DA

ICIO: 1641,17 € TUPAEDPL: 150 € (10 m² x 10 días)

Expte. 33/16 de F.J. Debón, S.L.

Demolición de parte de las edificaciones tipo nave industrial existentes en una parcela que ocupa una manzana completa

Avda. Europa, 7

Ref. catastral: 7211801YK3171S0001LA

ICIO: 2.080 €

Plazo de ejecución: 6 meses

*Condiciones específicas: 1) Deberá comunicar a IMESAPI, S.A. (964/696024), la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 4 días, a fin de permitir la retirada del punto de luz existente en la fachada del inmueble a derribar y su instalación provisional en otra ubicación hasta que se edifique el solar resultante del derribo, donde se permitirá la reposición en el emplazamiento original. 2) En aplicación de las determinaciones del artículo “2.2.10.- Licencia de vallado” de las normas urbanísticas del P.G.O.U., tras la construcción el cerramiento de vallado en el linde con la vía pública deberá quedar dotado en su cara exterior de la terminación necesaria para que su acabado contribuya al ornato de la ciudad, como mínimo un revocado y pintado o un tratado de la superficie del cerramiento si se ejecuta con piezas de ladrillo caravista.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/16.7 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL NÚM. 1/2016, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 3/16
(RELACIÓN CONTABLE 20160000091)

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos n° 03/16 y con numero de relación contable 20160000091, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2015, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2015 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2016.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 01/2016 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal con observaciones que obran en el expediente , acuerda:---

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2016 constituido por la relación de gastos nº 03/16 y relación contable 201600000091 por un importe 33.670,29€.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

11/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS CARGO NÚM. 5/16.

Vista la relación de gastos nº 05/2016 integrada por la relación contable 20160000000139 por importe total de 182.782,45 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 05/2016 por importe total de 182.782,45 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

11/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

9.1 Acuerdo aprobación liquidación contrato servicio “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixo durante el ejercicio 2014”.

Resultando que, en fecha 31 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato del servicio “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014” a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., siendo formalizado el contrato administrativo el 4 de abril de 2014.-----

Visto el informe de Responsable del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Vicente Casanova Forner obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato del servicio “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín